



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COMITÉ DE ÉTICA
SECRETARÍA TÉCNICA

EXPEDIENTE: EXP/CE/0018/2025
CONSTANCIA DE TRANCURSO DE PLAZO LEGAL DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de México, siendo las 14:00 horas del 22 de octubre de 2026, la Secretaría Técnica que suscribe en el ejercicio de las atribuciones conferidas, con fundamento en: los artículos 14, 16, primer párrafo y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, apartado A1, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 2º, fracciones I, II, 9º, 71, 72, 73 y 78, fracción IV, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, y artículo 28, fracción IX de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de ética de la Administración Pública y Alcaldías de la Ciudad de México, hace constar lo siguiente:

Primero.- Que el 30 de septiembre de 2026 se procedió a publicar en los estrados físicos ubicados en la planta baja de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, así como en los estrados electrónicos disponibles en: https://data.salud.cdmx.gob.mx/ssdf/portalut/UT_Comunicaci%C3%B3n/estrados.php, el documento denominado **Acuerdo de No Admisión a Trámite**, emitido dentro del expediente número **EXP/CE/0018/2025**, para conocimiento de la persona interesada.

Segundo.- Que la publicación permaneció expuesta durante un periodo de **15 día hábiles**, contados a partir del día siguiente de su publicación electrónica, mismo que comprenden del 01 de octubre del 2026 al 21 de octubre de 2026.

Tercero.- Que, de conformidad con el artículo 78, fracción IV, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, **la fecha legal de notificación por estrado electrónico** corresponde al decimosexto día, contado a partir del día siguiente al de la publicación, esto es, el **22 de octubre de 2026**.

Derivado de lo anterior, se da por concluido el expediente referido y se ordena el retiro del Acuerdo **SSPCDMX/6SE/CE/18/2026**, del estrado físico y electrónico del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, así como, remitir el expediente a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México para su resguardo, de conformidad con lo previsto en el numeral 27, fracción VIII, de los Lineamientos Generales aplicables.




DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA SECRETARÍA DE
SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y SUS ENTES ADHERIDOS

